

## CRITERIOS RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA PARA LOS PROYECTO DE GRADO.

### 1) Proyectos externos (a Facultad) de Proyecto de Grado .

Cuando una organización externa a la Facultad avala un Proyecto de Grado, se espera de ella que provea **TODA** la infraestructura informática (hard, soft, y servicios) necesaria para la ejecución del proyecto.

La Facultad solamente se compromete a crear un usuario Unix para los estudiantes del Proyecto de Grado, para que dispongan de servicio de correo y búsqueda en Internet. Notar que se **EXCLUYEN** otros servicios de cualquier clase en esto.

Si una organización externa a la Facultad cree que debe pedir a la Facultad alguna clase de material o servicio informático, debe indicarlo claramente en el documento de presentación del proyecto de grado que avala ante la Comisión de Proyectos de Grado. La Comisión consultará internamente, y comunicará la decisión.

### 2) Proyectos de Grado internos (a Facultad).

Cuando un docente de la Facultad avala un Proyecto de Grado, debe garantizar, **antes de la presentación del proyecto**, la factibilidad de la propuesta de Proyecto de Grado que avala en lo referente a infraestructura informática. Para ello debe consultar con la Administración de Sistemas del Instituto o de la Facultad.

En concreto, debe verificar **ANTES** de avalar el proyecto, si hay capacidad de cómputo (cpu), de almacenamiento (discos), de trasmisión de datos internos (en la red Fing) o externos (hacia Internet), de software disponible en las versiones necesarias, de apoyo o servicios varios de administración de sistemas, etc., que el proyecto de grado pueda necesitar.

Lo anterior tiene una excepción **SOLAMENTE** si algún grupo docente de la Facultad (grupo de docentes, instituto, etc.) se compromete a proveer **TODA** la infraestructura informática completa (hard, soft, y servicios), y entonces no requerirá nada de los servicios de Administración del Instituto o de la Facultad. Pero si requiere **ALGO**, por mínimo y trivial que sea, debe consultar por ello.

La forma de realizar la consulta es, obviamente, dirigiéndose al responsable de la Administración de Sistemas del Instituto o de la Facultad.

### 3) ¿Qué puede pasar si no se siguen los criterios anteriores?

Si no se cumple con los criterios anteriores, y de plantearse situaciones que justamente intentan evitarse con los mismos, la responsabilidad - ante los estudiantes, el Instituto o la Facultad - de las consecuencias de la inacción serán exclusivamente del usuario responsable. Esto es, no podrá exigir que otros resuelvan los problemas que no supo evitar. La Comisión de Proyecto de Grado, así como los Administradores de Sistemas del Instituto o de la Facultad, serán ajenos a los perjuicios que se ocasionen sobre los estudiantes. En particular la Comisión de Proyecto de Grado **no considerará** estos hechos como motivo válido para la ampliación de los plazos de ejecución de los proyectos.